ALCALDIA DE BELEN

RESOLUCION No. 308
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA MB- SA-SI-003-2024

EL MUNICIPIO DE BELEN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 09 de septiembre de 2024, se publicó el proceso No MB-SA-SI-003-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE Y MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN".

2. Que, mediante Resolución No. 294 de 2024 se ordenó la Apertura del proceso de subasta inversa referido.

3.Que, el día veinte (20) de septiembre de 2024, se llevó a cabo el cierre del proceso No. MB-SA-SI-003-2024, en donde se recibió una (01) propuesta.

4. Que, el día veinte (20) de septiembre, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, se emitió evaluación preliminar, el cual se encuentra debidamente publicada en el SECOP II.

5. Que, como resultado de la evaluación preliminar realizada se concluyó que:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
FABIO EDUARDO CELY HERRERA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

6. Que se corrió traslado por el termino de tres (03) días hábiles comprendidos entre los días 20 al 25 de septiembre de 2024, para formular observaciones, término dentro del cual el oferente allego a través de la plataforma del SECOP II, documentos referentes a la subsanación de la propuesta.

7. Que el comité de evaluación procedió a verificar los documentos allegados por el proponente para subsanar; emitiendo informe de evaluación definitivo, publicado en SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
FABIO EDUARDO CELY HERRERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12. Que el día 26 septiembre de 2024 a las 10:00 am, se inició audiencia de subasta inversa, con el fin de verificar el sobre económico, y como quiera que el proponente se encuentra habilitado se procedió a dar el uso de la palabra para que el proponente y/o interesados realicen las respectivas observaciones.

13. Que no presentaron observaciones dentro del plazo fijado en audiencia, ni por parte del proponente ni de los interesados en participar y ejercer control social.

14. Que la oferta económica se considera válida, dado que no supera el valor del presupuesto oficial, cuyo valor ofertado es **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($197.694.309,68);** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

15. Que, el Comité Evaluador recomendó en consecuencia, la adjudicación del proceso al oferente **FABIO EDUARDO CELY HERRERA.**

16. Que se acepta la recomendación emitida de adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA MB-SA-SI-003-2024, dado que no se encuentra razón para apartarse de la recomendación emitida por el comité evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO DE** SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA MB-SA-SI-003-2024**, cuyo objeto es** "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE Y MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN", al proponente **FABIO EDUARDO CELY HERRERA, Identificado con C.C No. 4.208.026 DE PAZ DEL RIO**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($197.694.309,68);** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo No. 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Belén (Boyacá), a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024.

CABETO PEREZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPIO DE BELEN

Proyecto. Diana Torres- Asesora en asuntos de contratación estatal
Revisó: Juan Carlos Cruz Martínez – Asesor Jurídico